

Disponiendo que el decreto-ley 7169, entre en vigencia, una vez que desaparezcan las condiciones de depresión de la industria minera.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
NACIONAL DE GOBIERNO

Por cuanto:

La Junta Nacional de Gobierno ha expedido el siguiente decreto-ley:

LA JUNTA NACIONAL DE
GOBIERNO

Considerando:

Que por decreto-ley No. 7169 se ha modificado el canon superficial que afecta a las concesiones de sales alcalinas, bórax y demás sustancias similares, lo que origina un cambio en el régimen de la propiedad de las mismas; debiendo, por lo tanto, darse a los interesados el tiempo suficiente para que conformen sus concesiones, en vista de su explotación; y

Que la depresión de la industria minera necesita apoyo efectivo del Poder Público mientras subsista la crisis con el propósito de que no se abandonen las concesiones con daño del Fisco;

Decreta:

El decreto-ley No. 7169, entrará en vigencia, una vez que desaparezcan las condiciones de depresión de la industria minera.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos treintiuno.

D. SAMANEZ OCAMPO.

José Gálvez. — J. F. Tamayo. — G. rrido Lecca. — E. L. Gómez de la Torre. — Gustavo A. Jiménez. — U. Reátegui. — Fed. Díaz Dulanto.

Por tanto:

Mando se imprima, publique, circule y le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos treintiuno.

SAMANEZ OCAMPO.

Reátegui.

*
* *